



# *Resolución Ministerial*

*N° 0441-2022-IN*

*Lima, 31 de marzo de 2022*

**VISTOS**, el Oficio N° 371-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000475-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta S/N de fecha 14 de marzo de 2022, el Agregado del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos en Lima, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, a fin que se autorice la salida al exterior de cuatro (4) miembros de Policía Nacional del Perú, para que participen en el “Simposio de América Latina sobre trata de personas y explotación sexual y crimen cibernético en contra de menores”, a llevarse a cabo del 4 al 8 de abril de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia;

Que, con Informes N° 069-2022-DIRNIC PNP-DIRINCRI PNP/DIVINDAT-SEC y N° 03-2022-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-UNIPLEDU-SEC, las Direcciones de Investigación Criminal y Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 67-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 21 de marzo de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 8 de abril de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia, para que participe en el “Simposio de América Latina sobre trata de personas y explotación sexual y crimen cibernético en contra de menores”, toda vez que, resulta importante en razón a que podrán aportar sus experiencias en temas relacionados con la ciberdelincuencia contra menores de edad y el delito de trata de personas; asimismo, dicho personal recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo cual redundará en el fortalecimiento de capacidades, destrezas y habilidades, para el desempeño de sus funciones en la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes (ida y retorno), alojamiento,

alimentación y otros gastos que pudieran presentarse, son asumidos por el Departamento de Seguridad de los Estados Unidos en Lima, conforme a lo indicado en la Carta S/N de fecha 14 de marzo de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 4 al 8 de abril de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 4 al 8 de abril de 2022, a la ciudad de Cartagena de Indias de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Comandante de la Policía Nacional del Perú Luis Wilder Moreno Paredes.

- Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú Deysi Catherin Quispe Huarcaya.
- Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Janet Rocío Guevara Portal.
- Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú Ivonne Araceli Castillo Vásquez.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

**Alfonso Gilberto Chávarry Estrada**  
**Ministro del Interior**